

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 021-2026

Tacna, 05 MAY 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2026 de fecha 05 de mayo del 2026 y el Dictamen N° 010-2026-CALVyPD/CM/MPT de fecha 30 de abril del 2026 de la Comisión de Asunto Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, respecto a la: **SUSCRIPCIÓN DE "CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipales Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", aunado a ello, se tiene el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al concejo municipal: **26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, el **Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, sobre Normas Municipales, consigna que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y ACUERDOS**, concordado con el **Artículo 41°** de la acotada norma que establece: **Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**

Que, mediante el Artículo 76° de la citada Ley, sobre delegación de competencias y funciones específicas, consigna que: "**Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. (...)**".

Que, mediante la Ley N° 26497 y modificatorias - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, indica que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 015-98-PCM y modificatorias - Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en su artículo 4° indica que cualquier persona puede solicitar certificaciones de las inscripciones efectuadas, de los títulos

ACUERDO DE CONCEJO

N° 021-2026

archivados que las sustentan, así como de los Archivos Personales, con excepción de lo dispuesto en el Reglamento.

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 000108-2023/SGEN/RENIEC, se aprueba la Directiva DI-011-DRC/002 "Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados" – PRIMERA VERSION, la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para el proceso de automatización de las actividades registrales, que por delegación funcional se desarrollan en las diferentes Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) que funcionan físicamente en las Municipalidades provinciales, distritales, de centros poblados, y en las comunidades nativas; así como en las Oficinas Registrales Consulares; con el fin, de realizar registros automatizados de hechos vitales y de los actos modificatorios del estado civil de las personas, emitir certificaciones y demás acciones de su competencia.

Que, mediante el Oficio Circular N° 000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 30 de abril del 2025, la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles – RENIEC, indica que la Oficina de Registros del Estado Civil de la Entidad cuenta con las actividades registrales automatizadas, es decir se encuentra implementado el SIRCM Global Edition (registro en línea), siendo necesario la suscripción del **Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad**, el cual es Anexo de la Directiva DI-011-DRC/002 "Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados".

Que, mediante el Memorando N° 4624-2025-GDES/MPT de fecha 22 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en atención al Informe N° 528-2026-UGRC-SGDSyPV-GDES/MPT de la Unidad de Registro Civil y el Informe N° 3540-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, siendo que el precitado Convenio resulta indispensable a efectos de garantizar la continuidad, formalización y seguridad jurídica de los procesos registrales automatizados.

Que, mediante el Informe N° 022-2026-OGPPYMI/MPT de fecha 19 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la suscripción del **CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, aunado a ello, contribuye al logro del Objetivo Estratégico Institucional 05: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL y la Acción Estratégica Institucional 5.02: PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y TACNA, y al Objetivo Estratégico Institucional 07: FORTALECER AL GOBIERNO DIGITAL y la Acción Estratégica Institucional 7.01: SERVICIOS DIGITALES IMPLEMENTADOS EN BENEFICIOS DEL CIUDADANO TACNEÑO, contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2025 – 2030 el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2025-MPT y modificatoria Resolución de Alcaldía N° 465-2025-MPT.

Que, mediante Informe N° 293-2026-OGAJ/MPT de fecha 16 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN, que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal de Tacna, APRUEBE previo Dictamen correspondiente, mediante ACUERDO DE CONCEJO, la suscripción del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**.

Que, mediante Dictamen N° 010-2026-CALVyPD/CM/MPT de fecha 30 de abril del 2026, de la Comisión de Asunto Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, dictamina en el **ARTÍCULO**

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 021-2026

PRIMERO, APROBAR el CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa del presente dictamen.

Que, estando a las facultades que confieren en el Artículo 9° y 41° por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dicto el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE "CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, el cual tendrá vigencia indeterminada contados a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás unidades organicas correspondientes, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C. c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
OPPyMI
MDC
Interesados
PMGB/rct